



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

BANDO

FRANCISCO JIMENEZ PERÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS (CÓRDOBA), en uso de las facultades que me están atribuidas por el artículo 41.8 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HAGO SABER:

Que se han recibido diversas quejas por parte de viandantes y automovilistas, en el sentido de que árboles plantados en propiedades privadas, sus ramas caen a la vía pública ocasionando lesiones y daños a los mismos.

Se recuerda a todos los vecinos la obligación de mantener recortados los árboles y en particular las ramas recayentes a la vía pública, con el fin de evitar cualquier tipo de lesión en intereses ajenos, por lo que se concede un plazo de un mes para que los propietarios afectados procedan a la poda de los mismos. Caso de no observarse esta medida, la poda será realizada subsidiariamente por esta Junta Vecinal y cargando los gastos al interesado.

Se espera la comprensión por parte de todos los afectados ante dicha medida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Campos, 15 de enero de 2008

El Alcalde

Fdo.: Francisco Jiménez Perálvarez